REGLAMENTO DE REQUISITOS
Y CONDICIONES DE LA PROMOCION
“NBA League Pass”

DEL ORGANIZADOR Y LA VIGENCIA

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “NBA League Pass”, en adelante denominado “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139 en adelante “ICE”. Por su parte, la aplicación y su contenido son propiedad de, o están licenciados a AirG Costa Rica SRL., cédula jurídica 3-102-923215 en adelante “AirG Costa Rica”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de NBA League Pass, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 13 de noviembre 2026 y finalizando el 12 de julio del 2027.

DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 4: Participan en la promoción:

4.1 Todos aquellos clientes físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban a NBA League Pass.

4.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios SMS contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

4.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

4.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del sorteo y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el

premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

4.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de AirG CR y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

4.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, así como directores de la Dirección Comercial, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los clientes kölbi, podrán suscribirse y participar bajo las siguientes mecánicas:

5.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:
Los clientes que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 2079.

5.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:
Los clientes que estén navegando en Internet y vean publicidad digital de NBA League Pass, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

En caso de que el cliente esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 2079 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón “ACTIVAR AHORA” y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 2079 y con la palabra Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

5.3 Una vez suscrito ya sea por SMS o Web recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2079 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y recibirá mensualmente un SMS del código 2079, que contiene un link para ingresar al contenido de NBA League Pass.

5.4 Participación por premios:
Una vez suscritos los clientes a NBA League Pass, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2079, además de disfrutar el contenido de la NBA, participa por los premios descritos en este reglamento.

DEL CONTENIDO

Artículo 6: Los clientes que se suscriban recibirán un SMS con un link que lo direcciona a la app NBA League Pass, en donde podrá disfrutar del siguiente contenido:

> ***Exclusividad de partidos*:** Disfruta de todos los partidos que no se emitan en los servicios de tv por paga.
> ***Seguimiento de equipo favorito:*** Selección el equipo de preferencia para darle seguimiento durante la temporada.
> ***Biblioteca de juegos:*** Consulta la programación o ponte al día de los partidos que te hayas perdido y disfrutar de partidos históricos y las finales de la NBA.
> ***Entrevistas:*** Sesión de entrenamientos, documentales y contenido exclusivo de los equipos de la NBA.
> ***Clips de Momentos Destacados:*** Contenido, con momentos y jugadas memorables para la afición.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 El cobro de la suscripción se realizará mensualmente mediante un SMS desde el código 2079 con precio mensual de ₡10 000 IVAI por mensaje.

7.2 Los mensajes que los clientes envíen al código corto 2079 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

7.3 Los clientes que participen en el sorteo deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra “ñ”, signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.4 Los clientes podrán cancelar la suscripción enviando un mensaje de texto al código 2079 con cualquiera de las siguientes palabras: “salir”, “no”, “baja” y “cancelar”. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2079 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.5 Todo cliente que se suscriba al sorteo, acepta entender y someterse en todos sus extremos a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del sorteo; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia de este y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.6 Los clientes prepago deberán contar con saldo suficiente para cancelar el valor total de la suscripción mensual; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios postpago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción.

7.7 Además de las palabras indicadas para registro "Sí o Acepto", el sistema podrá reconocer los términos "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción. El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del cliente en el servicio.

7.8 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar la app NBA League Pass dependerá de su uso y cuyo costo será cubierto por el cliente.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios, su distribución durante el periodo de la promoción, así como las fechas de designación de los ganadores, se detallan a continuación:

Los clientes suscritos al servicio **NBA League Pass**, correspondiente al cobro mensual del código **2079**, que mantengan su suscripción activa durante la vigencia de la promoción, recibirán los siguientes premios:

- 1 kit oficial NBA de una gorra oficial de equipos de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en la siguiente fecha: dieciséis de diciembre del dos mil veintiséis.
- 1 kit oficial NBA de una gorra oficial de equipos de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: veintisiete de enero del dos mil veintisiete.
- 1 kit oficial NBA de un balón de niño (a) oficiales de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: veintiséis de febrero del dos mil veintisiete.
- 1 kit oficial NBA de una gorra oficial de equipos de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: treinta y uno de marzo del dos mil veintisiete.
- 1 kit oficial NBA de una gorra oficial de equipos de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles

que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: cinco de mayo del dos mil veintisiete.05/05/2027

- 1 kit oficial NBA de una gorra oficial de equipos de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: catorce de julio del dos mil veintisiete.
- 1 kit oficial NBA de un balón de niño (a) oficiales de la NBA, bolso y botella por sorteo. Para la selección de los ganadores se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: nueve de setiembre del dos mil veintisiete.

Artículo 9: Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones, al momento de su selección.

Artículo 10: La selección de los ganadores de los premios descritos en el artículo 8 se realizará por parte de un funcionario del "ICE" que ejecutará el proceso de selección de ganadores, un testigo del "ICE" mediante un sistema aleatorio de selección.

Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas de los premios descritos en el artículo 8, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 13: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14: La entrega efectiva de los premios se realizará en los términos establecidos en Artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 15: Los clientes podrán ganar, los premios descritos en el artículo 8, una sola vez durante la vigencia del sorteo, aunque participen con diferentes servicios telefónicos.

Artículo 16: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los premios serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 17: El lugar y fecha de entrega de los premios descritos en el artículo 8, será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador.

Artículo 18: El plazo máximo para retirar los premios descritos en el punto 8 será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores que pueden retirar el premio, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 19: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 20: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y AirG Costa Rica son los únicos organizadores del sorteo. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este sorteo.

Artículo 21: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 22: Todos aquellos clientes que deseen participar en el presente sorteo entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 23: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del sorteo, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este sorteo, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 24: El sorteo está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

24.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el sorteo y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

24.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes de este sorteo aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

24.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

24.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el cliente titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este sorteo, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

24.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al cliente titular del servicio en cuestión.

24.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

24.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes.

24.8 Ni el ICE ni AirG Costa Rica cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

24.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a AirG Costa Rica. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni AirG Costa Rica responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

24.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

24.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de AirG Costa Rica.

24.12 Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

24.13 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

24.14 Los clientes que participan en el sorteo aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el sorteo, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo sorteo.

24.15 El ICE y AirG Costa Rica no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

24.16 El premio no es reembolsable en dinero, ni transferible a otra persona.

24.17 El cliente que resulte ganador no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo.

Artículo 25: Sobre derechos de imagen.

25.1 El hecho de participar en el sorteo implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del sorteo,

como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del sorteo o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del sorteo.

Artículo 26: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

26.1 El cliente titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia o su pasaporte vigentes, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El cliente titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de clientes prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

26.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del sorteo, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

26.3 En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

26.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

26.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 27: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al sorteo, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 28: La atención de las consultas respectivas del sorteo se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 29: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

kölbi